



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno

MAR DEL PLATA, 28 DIC 2015

VISTO que por expediente N° 7-4363/15, se tramita la opción de continuar en el ejercicio de la actividad docente solicitada por la Doctora María del Carmen Coira, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04 y el artículo 182° del Estatuto de esta Universidad.

Que de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 52, de fecha 23 de septiembre de 2015, se dicta Ordenanza de Consejo Académico N° 3433 de fecha 22 de octubre del corriente año.

Que según consta en el informe de la Dirección de Personal Docente, obrante a fojas 13 del mencionado expediente, corresponde modificar la fecha establecida en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico 3433/15.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

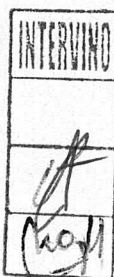
Por ello,

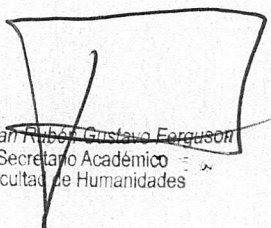
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

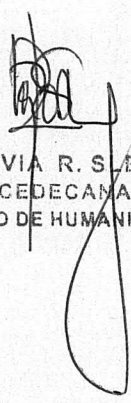
ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el período establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 3433/15, por la cual se autoriza a continuar en el ejercicio de la docencia activa a la **Doctora María del Carmen COIRA** (clase 1949 – D.N.I. N° 6.038.363), siendo el período correcto, el comprendido entre el **1° de junio de 2015 y el 21 de agosto de 2017**.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3659




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. SILVIA R. S. EIMEN
VICEDECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES